

*Gladys E. Valderrama Báez*

**ABOGADA**

Calle 16 No. 15 - 43, Of. 902  
Edificio "CENTER PLAZA"  
Plaza de Los Libertadores, DUITAMA (Boyacá)  
Telefax: 608-7660891 - Celular: 3132043593  
E-mail: [gladysvalderramaabogada@gmail.com](mailto:gladysvalderramaabogada@gmail.com)  
y/o [gladvsther@yahoo.es](mailto:gladvsther@yahoo.es)

Señora Juez:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

Duitama

E. S. D.

**REF.:** PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL  
**RADICACION:** No. 152383184002 – 2021 – 00287 – 00 - A  
**DE:** EDGAR ALBERTO GUARÍN RUBIO  
**VS.:** MELBA ESPERANZA MORALES DE GUARIN

Comedidamente me dirijo a este Despacho dentro de la oportunidad procesal acorde, para interponer **RECURSO DE REPOSICION**, y en subsidio **DE APELACION**, en contra de las determinaciones resueltas por auto de fecha octubre diez (10) de 2023.

**Constituyen fundamentos y soportes de la alzada, las siguientes:**

**1.-** La decisión objeto de alzada, de acuerdo a lo solicitado por esta apoderada, considera y resuelve lo siguiente:

- Que este Juzgado no gestiona las publicaciones de actuaciones procesales dentro de la Plataforma "Justicia Web XXI Web", donde el Acuerdo PCSJA-12089C3 amplió la suspensión de términos judiciales para los Despachos Judiciales que gestionan los procesos a través de tal plataforma, que este Juzgado carga las publicaciones con efectos procesales a través del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, e informa un link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-duitama>.
- Que evidencia que la actuación pudo ser revisada por la memorialista el mismo día del levantamiento de la suspensión, de acuerdo a la misma solicitud.
- Que existe un error de digitación de la publicación del estado, según la fila 2, pero que en la fila 9 se registra correctamente la providencia objeto de notificación.
- Que la manifestación de la apoderada referente a que el Despacho prescinde del traslado del escrito de incidente, es contraria dado que el auto adiado 21 de septiembre de 2023 ordeno en resumen que la apoderada del señor EDGAR RUBIO, presentó escrito de incidente de levantamiento de medida cautelar de bien inmueble, a lo que el Despacho determina que debe tramitarse como incidente, que se abra cuaderno separado, y que en atención a lo contemplado en el artículo 598 del numeral 4 del C. G. del P., en concordancia a lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero ibídem, por secretaria córrase traslado del precitado incidente a las partes para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien al respecto.
- Que los traslados secretariales ordenados por el Despacho son comunes a todas las partes, una vez quede ejecutoriado el auto que así lo decreta, actuaciones surtidas según lo ordenado en el artículo 110 del C. G. del P., esto es, a través de cartelera virtual publicada en el micrositio del Juzgado, por ello no se accede a la solicitud de remitir a través de correo electrónico y de manera unilateral a la memorialista.

- Que, de acuerdo a lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, cúmplase lo ordenado por el Despacho en auto que antecede, e insta a la revisión de las publicaciones con efectos procesales en el micrositio de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-duitama>.
- Que no accede a la solicitud de interrupción del proceso elevada por la apoderada de acuerdo al artículo 159, numeral 2 del C. G. del P., teniendo en cuenta, que si bien es razón justificada la enfermedad del apoderado judicial, se evidencia que la misma fue diagnosticada en el mes de junio de 2022, y el poder otorgado para actuar en el presente asunto fue otorgado mediante correo electrónico de fecha febrero 16 del corriente año, es decir ya la abogada conocía su diagnóstico y acepto voluntariamente lo encomendado por la demandada

**2.-** Si bien es cierto, que con fecha septiembre 21 de 2023, se publicó el estado No. 32, de fecha 13 de septiembre de 2023, donde obra el auto de fecha 12/09/2023 denominado "CORRE TRASLADO INCIDENTE", en un (01) folio, por el que informa sobre que se acepta la sustitución al poder y se reconoce a la nueva apoderada del señor EDGAR RUBIO, quien presentó escrito de incidente de levantamiento de medida cautelar del bien inmueble, a lo que el Despacho determina que debe tramitarse como incidente, que se abra cuaderno separado, y que en atención a lo contemplado en el artículo 598 del numeral 4 del C. G. del P., en concordancia a lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero ibídem, por secretaria córrase traslado del precitado incidente a las partes para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien al respecto; en ningún momento se hizo público el incidente de levantamiento de medida cautelar, y esa fue la razón del memorial de solicitud radicado desde septiembre 22 de 2023, a las 4:45 p.m. (Se adjuntan pantallazos del estado No. 32, su publicación, y auto en cita, en tres imágenes).

Igual, la parte incidentante no hace envío en paralelo del escrito de Incidente de levantamiento de medida cautelar, conforme lo dispone el artículo 9, de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, y si no lo hace, es deber entonces del Juzgado garantizar el traslado efectivo del escrito a través de su página oficial, cosa que no ocurrió para el día de la publicación del estado, incluso hasta la fecha, muy a pesar que el auto que así lo ordenó ya adquirió su firmeza, como se evidencia tanto en los pantallazos que fueron puestos de presente a través del memorial petitorio de fecha septiembre 22 de 2023, como con los pantallazos que se adjunta al presente escrito de recurso, de la revisión que se hace del micrositio de PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES – TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS, AÑO 2023, donde obran los últimos tres (03) traslados, así: (1) TRASLADOS ART. 110 CGP – VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTITRES; luego (2) TRASLADOS ART. 110 CGP – VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTITRES; y finalmente, (3) TRASLADOS ART. 110 CGP – ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTITRES; y en ninguno de ellos ni obra el traslado, ni el documento escrito de Incidente objeto del mismo. (Se adjuntan pantallazos del micrositio en plataforma RAMA JUDICIAL, del Juzgado de las publicaciones con efectos procesales, de la ventana de traslados especiales y ordinarios, de septiembre 22 y 29 y octubre 11 de 2023, en tres imágenes).

Fue por ello, que dentro del término de ejecutoria del auto de fecha septiembre 12 de 2023, NOTIFICADO POR ESTADO SEPTIEMBRE 21 DE 2023, se solicitó copia del mencionado escrito de incidente, porque no obraba, ni su traslado, ni acceso al mismo, como sucede incluso a la fecha, para lo cual se adjuntan los pantallazos en mención, consultados en el día de hoy, octubre diecisiete (17) de 2023.

Es por lo anterior, que existe confusión, en qué fecha este Despacho debe colocar en traslado el escrito de Incidente de Levantamiento de Medida Cautelar, al no observarse en las listas de traslado en mención, desde cuando fue ordenado el mismo, e incluso hasta la fecha de este recurso, el NO TRASLADO.

**3.-** Por otro lado, la circunstancia que expone el Despacho, para negar la INTERRUPCION DEL PROCESO, solicitada por esta apoderada, con prueba pertinente para el acceso a tal solicitud, de acuerdo a lo normado en el artículo 159 del C. G. del P., no está prevista en ninguna norma procesal que la permita, y este Despacho al no acceder a tal solicitud, desconoce flagrantemente el sentido de la norma desconoce el Derecho al Trabajo e

Igualdad de las partes ante la Ley, afectando con ello los derechos que como apoderada de una de las partes me encuentro legitimada para invocar, y si la posición del Juzgador es que frente a las enfermedades de las partes o sus apoderados, no pueden existir recaídas o generarse nuevas de incapacidades, como se ha evidenciado y puesto en conocimiento de este Despacho, dentro de la oportunidad procesal acorde, tal apreciación no se ajusta a la legalidad normativa que contempla precisamente los claros eventos de INTERRUPCION DEL PROCESO, de lo cual, la norma no posibilita tal interpretación, que de aplicarse genera inmediata nulidad de todo lo actuado, por afectarse el Derecho al Debido Proceso, Defensa y Contradicción, entre otros.

Destacando que, si ello fuera así, ni siquiera los Jueces titulares de Despachos Judiciales o alguno de sus empleados, pudieran justificar ausencia laboral, licencias de incapacidad o permisos, por ningún motivo de salud, que hubiere surgido en oportunidad posterior a un diagnóstico de enfermedad, y si así se viene haciendo, constituye materia de inmediata revisión.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente a este Despacho, lo siguiente:

Se sirva **REVOCAR INTEGRAMENTE** las decisiones objeto de alzada, y en su lugar, disponer lo siguiente:

**1.- Se sirva INTERRUMPIR el presente proceso,** con base en la solicitud debidamente motivada y demostrada, presentada a este Despacho, por escrito radicado en septiembre 23 de 2023, a la 01:11 de la tarde.

**2.- Que una vez reanudado el proceso,** se de claridad dentro del curso del presente trámite, informándose, en qué fecha este Despacho debe dar efectivo traslado al escrito de Incidente de Levantamiento de Medida Cautelar, precisamente porque existe esa confusión, al no observarse en las listas de traslado puestas de presente con este recurso, que desde cuando fue ordenado el traslado e incluso hasta la fecha de este recurso, no ha sido fijado por secretaria tal traslado.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Se tengan como tales las documentales que se describieron y relacionaron en el desarrollo de este escrito y que se adjuntan a este. (En folios)

### NOTIFICACIONES

Las recibiré: **En la dirección** de mi Oficina Profesional ubicada en la Calle 16 No. 15 - 43, oficina 902, Edificio "CENTER PLAZA", del municipio de Duitama. A través de **correos electrónicos:** [gladysvalderramaabogada@gmail.com](mailto:gladysvalderramaabogada@gmail.com). y/o [gladysther@yahoo.es](mailto:gladysther@yahoo.es). Al **celular:** 3132043596.

De la señora Juez,

Respetuosamente,



**GLADYS E. VALDERRAMA BAEZ**  
C. C. No. 24.049.494 de Santa Rosa de Viterbo  
T. P. No. 108.976 del C. S. de la J.

**ESTADOS JULIO 2023**

No. ESTADO	FECHA	ARCHIVO
22.	05 DE JULIO DE 2023	<a href="#">VER</a>
23.	12 DE JULIO DE 2023	<a href="#">VER</a>
24.	19 DE JULIO DE 2023	<a href="#">VER</a>
25.	26 DE JULIO DE 2023	<a href="#">VER</a>

**ESTADOS AGOSTO 2023**

No. ESTADO	FECHA	ARCHIVO
26.	02 DE AGOSTO DE 2023	<a href="#">VER</a>
27.	09 DE AGOSTO DE 2023	<a href="#">VER</a>
28.	16 DE AGOSTO DE 2023	<a href="#">VER</a>
29.	23 DE AGOSTO DE 2023	<a href="#">VER</a>
30.	30 DE AGOSTO DE 2023	<a href="#">VER</a>

**ESTADOS SEPTIEMBRE 2023**

No. ESTADO	FECHA	ARCHIVO
31.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>
32.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>
33.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>
33-A.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>

SE INFORMA: que los términos de ejecutoria del estado No 32 comenzarán a correr el día de hoy 21 de septiembre con ocasión a la suspensión de términos decretada mediante Acuerdo PCSJA23-12089 expedido por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura el día 13 de septiembre del año actual.

**ESTADOS OCTUBRE 2023**

No. ESTADO	FECHA	ARCHIVO
34.	04 DE OCTUBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>
35.	11 DE OCTUBRE DE 2023	<a href="#">VER</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
DUITAMA – BOYACÁ.  
ESTADO CIVIL No. 32 AUTOS Y SENTENCIAS ART. 295 Y 110 C. G. P**

No	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE AUTO	FECHA AUTO	ARCHIVO
1	2002-00244	ALIMENTOS	MYRIAM BARON BUENO	CARLOS ALBERTO CUCUNUBA MEDINA	DECLARAR TERMINACIÓN OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	12/09/2023	VER
2	2014-00112	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MELBA ESPERANZA MORALES DE GUARIN	ALBERTO GUARIN TUBIO	DESIGNA PARTIDOR	12/09/2023	VER
3	2017-00202	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LADY PAOLA GARZÓN CIFUENTES	OMAR ALEXANDER NIÑO CARREÑO	DECRTA MEDIDA CAUTELAR	12/09/2023	VER
4	2017-00458	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	LUIZ ELVIRA SOSA MEDINA	HENRY PATIÑO ROSAS	DESIGNA PARTIDOR	12/09/2023	VER
5	2018-00030	ALIMENTOS	ROSA HELENA RIVERA	GERMAN EDUARDO HERNANDEZ	CORRE TRASLADO SOLICITUD POR EL TERMINO DE 3 DIAS	12/09/2023	VER
6	2021-00105	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARTHA BERENICE SALAMANCA FONSECA	JOSÉ CLODOMIRO RINCÓN CARVAJAL	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	12/09/2023	VER
7	2021-00116	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO	SONIA RAQUEL TAMAYO JIMÉNEZ	RICARDO BARRERA CORREDOR	RECHAZA DEMANDA	12/09/2023	VER
8	2021-00243	SUCESIÓN INTESTADA	FLOR EMILSE AVELLA PEÑA	CTE: FLORENTINA PEÑA DE AVELLA	CONCEDE AMPLIACIÓN DE TERMINO DE SUSPENSION	12/09/2023	VER
9	2021-00287	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	MELBA ESPERANZA MORALES DE GUARIN	EDGAR ALBERTO GUARIN RUBIO	CORRE TRASLADO INCIDENTE	12/09/2023	VER
10	2022-00131	FLUJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	LINA CONSTANZA MORALES	JULIO ROBERTO PINZON GACHARNA	RECHAZA DEMANDA	12/09/2023	VER
11	2022-00275	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	JUDITH ALEXANDRA CELY ARAQUE	EDISON JAVIER CELY ACERO	ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	12/09/2023	VER
12	2022-00351	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA RIOS RODRIGUEZ	VICTOR HUGO FONSECA SANCHEZ	RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	12/09/2023	VER
13	2023-00089	SEPARACION DE BIENES	VIIRGINIA TIBADUIZA GARCIA	JUAN JOSE PEDRAZA LIZARAZO	ACEPTA RETIRO DEMANDA	12/09/2023	VER
14	2023-00096	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	JOHN JAIRO CALDERON MAHECHA	LAURA MARIA RUGE MORENO	NIEGA SOLICITUD	12/09/2023	VER
15	2023-00112	SUCESION INTESTADA	SANDRA LILIANA ORTIZ VELANDIA Y OTROS	CSTE.ORLANDO ORTIZ VELASQUEZ Y TERESA DE JESUS VELANDIA ORTIZ	AUTORIZA HEREDERO -TRAMITE DIAN	12/09/2023	VER
16	2023-00132	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SOLANYE RIAÑO	FREY ALEXANDER ALBA CAMARGO	DENIEGA CITATORIO	12/09/2023	VER
17	2023-00189	JURISDICCION VOLUNTARIA	DAMARIS GONZLEZ VEGA	N.A.	PONE EN CONOCIMIENTO ICBF	12/09/2023	VER
18	2023-00209	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LEYDI JHOANA VARGAS GUEVARA	EDWIN ALFONSO SALAMANCA	CONCEDE RECURSO APELACIÓN	12/09/2023	VER

Carrera 15 No. 14 – 23, piso 3, oficina 304. Teléfono: 760 0907.  
j22prfotoduitama@carndoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia – Duitama – Boyacá.  
Página 1 de 3



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
DUITAMA – BOYACÁ.  
ESTADO CIVIL No. 32 AUTOS Y SENTENCIAS ART. 295 Y 110 C. G. P**

No	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE AUTO	FECHA AUTO	ARCHIVO
----	------------	---------------	------------	-----------	------------	------------	---------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ingresa el proceso al Despacho informando atentamente que, el apoderado de la parte demandada sustituye el poder. Sirvase ordenar lo que corresponda.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO  
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
DUITAMA-BOYACÁ

Duitama, (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICACIÓN No. 15238318400220210028700A  
DEMANDANTE: MELBA ESPERANZA MORALES DE GUARIN  
DEMANDADO: ALBERTO GUARIN RUBIO

En memorial anterior el apoderado de la parte demandada abogado JOSE FERNANDO SAENZ CASTRO, sustituye el poder a la abogada ROSA CECILIA PERICO PRIETO.

Siendo procedente lo anterior, se acepta la sustitución de poder y por ello, se reconoce y se tiene a la señora abogada ROSA CECILIA PERICO PRIETO como apoderada del señor EDGAR ALBERTO GUARIN RUBIO, en los mismos términos y para los efectos del memorial poder principal.

La señora apoderada presenta escrito de incidente de levantamiento de medida cautelar del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 074-89982.

La solicitud de levantamiento de medida cautelar, tramítese como incidente, por lo tanto, ábrase cuaderno separado.

En atención a lo contemplado en el artículo 598 numeral 4º del C. G. P. y, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero Ibidem, por secretaría córrase traslado del precitado incidente a las partes para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Margoth Benavides Vallejo*  
MARGOTH BENAVIDES VALLEJO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA,  
Duitama-Boyacá  
El auto del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó por anotación en Estado No. 32. Hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Fijado siendo las 8:00 de la mañana.  
LINA IVONNE BARRERA CELY  
Secretaría

CORRE TRASLADO INCIDENTE  
18.

🗨️  
🗪  
1  
1  
⬆️  
⬇️  
🔄  
📄  
🔍  
🔍

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL					
ATENCIÓN AL USUARIO		VER MÁS JUZGADOS					

ALIMENTOS	SOSA	JIMENEZ	DE CREDITO				
-----------	------	---------	------------	--	--	--	--

**TRASLADOS ART. 110 CGP - VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2017-00005	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ADRIANA MILENA ROBLES ROMERO	OCTAVIO ROBLES SANCHEZ	LIQUIDACION DE CREDITO	22/09/2023	25/09/2023	27/09/2023	<a href="#">VER</a>
2021-00302	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY ROCIO CORREDOR SILVA	NELSON YESID ESTUPIÑAN	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	22/09/2023	25/09/2023	27/09/2023	<a href="#">VER</a>
2022-00073	EXCLUSION DE BIEN INVENTARIADO	FERNANDO ALBERTO DIAZ NITOLA	AURA ALICIA GIL TELLEZ	EXCEPCIONES DE MERITO	22/09/2023	25/09/2023	29/09/2023	<a href="#">VER</a>
2023-00044	REGULACIÓN DE VISITAS	OSCAR DARIO QUICENO RINCON	JOHANA ANDREA TAMAYO MEDINA	EXCEPCIONES DE MÉRITO	22/09/2023	25/09/2023	27/09/2023	<a href="#">VER</a>

**TRASLADOS ART. 110 CGP - VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2016-00368	REGULACION Y FIJACION DE ALIMENTOS	OSCAR HERNANDO SERRANO BARRERA	PEDRO DANIEL SERRANO PINEDA	RECURSO RESPOSICION	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>
2022-00168	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA VARGAS MARTINEZ	VICTOR JULIO ALBARRACIN DUARTE	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>
2023-00013	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	GLORIA ESPERANZA CAÑON AVILA	JORGE ALBERTO CHAPARRO SERRANO	RECURSO DE REPOSICION	29/09/2023	02/09/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>

**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES** **INFORMACIÓN GENERAL**

**ATENCIÓN AL USUARIO** **VER MÁS JUZGADOS**

2021-00302	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY ROCIO CORREDOR SILVA	NELSON YESID ESTUPIÑAN	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	22/09/2023	25/09/2023	27/09/2023	<a href="#">VER</a>
2022-00073	EXCLUSIÓN DE BIEN INVENTARIADO	FERNANDO ALBERTO DIAZ NITOLA	AURA ALICIA GIL TELLEZ	EXCEPCIONES DE MERITO	22/09/2023	25/09/2023	29/09/2023	<a href="#">VER</a>
2023-00044	REGULACIÓN DE VISITAS	OSCAR DARIO QUICENO RINCON	JOHANA ANDREA TAMAYO MEDINA	EXCEPCIONES DE MÉRITO	22/09/2023	25/09/2023	27/09/2023	<a href="#">VER</a>

**TRASLADOS ART. 110 CGP - VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2016-00368	REGULACION Y FIJACION DE ALIMENTOS	OSCAR HERNANDO SERRANO BARRERA	PEDRO DANIEL SERRANO PINEDA	RECURSO RESPOSICION	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>
2022-00168	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA VARGAS MARTINEZ	VICTOR JULIO ALBARRACIN DUARTE	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>
2023-00013	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	GLORIA ESPERANZA CAÑON AVILA	JORGE ALBERTO CHAPARRO SERRANO	RECURSO DE REPOSICION	29/09/2023	02/09/2023	04/10/2023	<a href="#">VER</a>

**TRASLADOS ART. 110 CGP - ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2021-00090	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CANDY VERA CABRA	OMAR YESID BARRERA	RECURSO DE APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	<a href="#">VER</a>
2022-00210	SUCESION	LUIS EDUARDO	CAUSNATE.FLOR ALICIA GALJAN	RECURSO DE REPOSICION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	<a href="#">VER</a>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL						
ATENCIÓN AL USUARIO		VER MÁS JUZGADOS						

2016-00368	REGULACION Y FIJACION DE ALIMENTOS	OSCAR HERNANDO SERRANO BARRERA	PEDRO DANIEL SERRANO PINEDA	RECURSO REPOSICION	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	VER
2022-00168	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA VARGAS MARTINEZ	VICTOR JULIO ALBARRACIN DUARTE	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO	29/09/2023	02/10/2023	04/10/2023	VER
2023-00013	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	GLORIA ESPERANZA CAÑON AVILA	JORGE ALBERTO CHAPARRO SERRANO	RECURSO DE REPOSICION	29/09/2023	02/09/2023	04/10/2023	VER

**TRASLADOS ART. 110 CGP - ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2021-00090	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CANDY VERA CABRA	OMAR YESID BARRERA	RECURSO DE APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2022-00210	SUCESION INTESTADA	LUIS EDUARDO GALAN NIÑO Y OTROS	CAUSNATE.FLOR ALICIA GAL(JAN BECERRA	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBIDIO APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2022-00415	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO	NOHORA ISABEL RICAURTE RUIZ	OSWALDO JAVIER SERRANO TORRES	EXCEPCIONES PREVIAS	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2023-00113	FIJACION CUOTA ALIMENTOS	JULIETH ANGELICA LARA DIAZ	FERNANDO ANDRES CEPEDA VEGA	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2023-00118	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YAQUELINE MONTAÑA TRUJILLO	ALFONSO SANCHEZ TRUJILLO	EXCEPCIONES DE FONDO	11/10/2023	12/10/2023	26/10/2023	VER
2023-00200	DIVORCIO	ALDEMAR ANDRÉS CHAPARRO	FRANCY LILIANA RINCON GRANADOS	RECUERSO DE REPOSICION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER

<b>PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>						
<b>ATENCIÓN AL USUARIO</b>	<b>VER MÁS JUZGADOS</b>						

	ALIMENTOS	CAÑÓN AVILA	SERRANO	REPOSICION				
--	-----------	-------------	---------	------------	--	--	--	--

**TRASLADOS ART. 110 CGP - ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ARCHIVO
2021-00090	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CANDY VERA CABRA	OMAR YESID BARRERA	RECURSO DE APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2022-00210	SUCESION INTESTADA	LUIS EDUARDO GALAN NIÑO Y OTROS	CAUSNATE.FLOR ALICIA GALÁN BECERRA	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBIDIO APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2022-00415	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO	NOHORA ISABEL RICAURTE RUIZ	OSWALDO JAVIER SERRANO TORRES	EXCEPCIONES PREVIAS	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2023-00113	FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS	JULIETH ANGELICA LARA DIAZ	FERNANDO ANDRES CEPEDA VEGA	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER
2023-00118	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YAQUELINE MONTAÑA TRUJILLO	ALFONSO SANCHEZ TRUJILLO	EXCEPCIONES DE FONDO	11/10/2023	12/10/2023	26/10/2023	VER
2023-00200	DIVORCIO	ALDEMAR ANDRÉS CHAPARRO	FRANCY LILIANA RINCON GRANADOS	RECUERSO DE REPOSICION	11/10/2023	12/10/2023	17/10/2023	VER



